

## Legislación Nacional

07/08/2003LEY 23185ASIGNACIONES FAMILIARES Régimen General y Disposiciones Especiales Régimen.  
Modificaci6nsanc. 30/5/1985; promul. 26/6/1985; publ. 24/7/1985El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Agrégase al art. 1 de la ley 18017, como inc. m), el siguiente:*m)* Asignación por preescolaridad.**Art. 2.**– Agrégase a la ley 18017, como art. 9 bis , el siguiente:*Art. 9 bis.*– La asignación por preescolaridad se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza preescolar. El monto mensual de esta asignación será similar al establecido para la asignación por escolaridad primaria.**Art. 3.**– Modifícase el párr. 2 del art. 14 de la ley 18017, el que quedará redactado de la siguiente manera:“Esta asignación sólo se abonará al trabajador que de acuerdo con las normas vigentes tenga derecho a percibir asignación por preescolaridad o escolaridad primaria y se abonará en las condiciones establecidas en el art. 18 ”.**Art. 4.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Martínez – Pugliese – Macris – Bravo